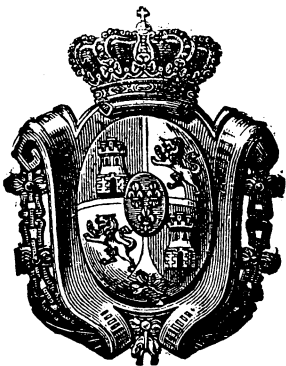


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1388.

MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

Los apuros en que se encuentra el Erario público para hacer frente á las grandes atenciones que sobre él pesan, dimanan, además de la situacion del pais por efecto de la desastrosa guerra civil que le destroza, de otras causas que es preciso remediar, para que contando el Gobierno con ingresos efectivos en las arcas del tesoro, pueda acudir con mayor regularidad y exactitud á las obligaciones mas sagradas, y que no es posible dejar en descubierto. Una de dichas causas, tal vez la mas principal, es la excesiva acumulacion de papel de diferentes especies con que se pagan los derechos y contribuciones, y que hacen casi insignificantes los ingresos en metálico por los rendimientos de las rentas, dejan sin efecto las disposiciones del Gobierno, y anulan de hecho las distribuciones que hace de los fondos. Forman la enorme suma de dicho papel el procedente de la anticipacion de los 200 millones, los créditos por suministros hechos por los pueblos, los de las requisiciones de caballos, los billetes del tesoro dados á particulares en virtud de sus contratos de anticipacion, y además los billetes del tesoro que el Gobierno en sus escaseces tuvo que crear para atender al pago de los suministros del ejército, y cuya sagrada obligacion no puede quedar descuidada sin graves riesgos y sin males de la mayor trascendencia para la causa nacional. Esta gran cantidad de papel absorbe casi todos los productos de las rentas, y quedan de consiguiente en descubierto las obligaciones que con ellos se deberian cubrir:

Por los artículos 35 y 37 de la ley para el cobro de la contribucion extraordinaria de guerra, se dispone la admision en pago de la misma de una gran parte de dicho papel; y aunque no desconozco las graves dificultades que se presentan para acelerar los efectos de aquella disposicion, urge sobremanera acudir al remedio.

He tenido presente para buscarlo, que además de que el espíritu de la ley de 30 de Junio es que la contribucion extraordinaria de guerra sirva para la amortizacion de dicho papel; además de que en nada se perjudica á sus tenedores ni á los pueblos, puesto que se les señala para el pago una contribucion de cuota mucho mayor que aquellas en que tenian hasta ahora entrada; además de que el reducir su admision á solo la contribucion extraordinaria, será un estímulo para realizar su repartimiento y cobro, existe la imperiosa ley de la necesidad, superior á todas las consideraciones, y de la cual no pueden prescindir los Gobiernos cuando se trata de conservar la existencia de las instituciones y del Estado.

En vano sería afligir el corazon de V. M. haciéndole un ligero bosquejo de las necesidades que por todos lados aquejan al Gobierno, sin que esté en su mano remediarlas por carecer de los fondos necesarios, interin se realizan los que las Cortes han concedido, no pudiendo contar, como sucede ahora, mas que con una parte muy reducida de sus rentas ordinarias: V. M. las conoce, y en su alta consideracion sabrá apreciar los poderosos motivos que me impelen á elevar á V. M. el siguiente proyecto de decreto, dirigido á que solo tenga ingreso una parte del papel circulante en el pago de derechos y contribuciones ordinarias. Díguese pues V. M. examinarle y autorizarle con su aprobacion, si la mereciese. Madrid 31 de Agosto de 1838. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, teniendo en consideracion lo que me habeis manifestado en exposicion de este dia, y despues de oido el consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Debiendo ser admitidos los pagarés del tesoro dados por la anticipacion de 200 millones, en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, segun el artículo 37 de la ley de 30 de Junio último, cesarán de admitirse dichos pagarés en satisfaccion de derechos y de

las contribuciones ordinarias, desde el dia en que se publique este decreto en las capitales de las respectivas provincias.

Art. 2.º Queda exceptuada la provincia de Madrid de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.º Debiendo ingresar igualmente en la contribucion extraordinaria de guerra, conforme á lo dispuesto en el art. 35 de la ley de 30 de Junio último, los créditos liquidados procedentes de anticipaciones y suministros hechos á las tropas, los cuales deberán ser trasferibles para los pueblos de una misma provincia, segun lo dispuesto en el citado artículo, tampoco serán admisibles por ahora en pago de derechos y contribuciones ordinarias, interin queden en las provincias respectivas cupos de la contribucion extraordinaria por satisfacer.

Art. 4.º Lo mismo se observará con respecto á los recibos procedentes de requisicion de caballos y otros servicios.

Art. 5.º Solo serán de consiguiente admisibles en pago de derechos y contribuciones ordinarias los billetes del tesoro creados en virtud del convenio celebrado con los asentistas de provisiones para el ejército, y los que resten de los dados á particulares, á consecuencia de sus contratos.

Art. 6.º Los intendentes cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que no se admita en pago de derechos y contribuciones ordinarias corrientes, papel alguno de otra clase que las expresadas en el artículo anterior; en el concepto de que no será abonado á las oficinas en cuenta el de otra especie que figure en las que rindan. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 31 de Agosto de 1838. = A. D. Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la quebrantada salud de D. Alejandro Olivan, subsecretario del ministerio de vuestro cargo, vengo como Reina Gobernadora en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en autorizarlo para usar de licencia por el tiempo necesario á su restablecimiento, quedando muy satisfecha del modo con que ha desempeñado su destino, y disponiendo que en adelante sirva la plaza que obtiene de director general de estudios. Y se encargará interinamente de la subsecretaría que queda vacante, el gefe de seccion mas antiguo del mismo ministerio D. José Antonio Ponzoa. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Esta rubricado de la Real mano. En Palacio á 3 de Setiembre de 1838. = Al marques de Someruelos.

PARTES.

El mariscal de campo D. Ramon María Narvaez, comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía y de operaciones de la Mancha, con fecha 31 de Agosto último participa desde Almagro, que la faccion al mando del cabecilla Mariano Ginés, compuesta de 17 hombres, fue alcanzada el 29 del mismo en las inmediaciones de Villa-Palacios por la columna del capitán de tiradores de la Patria D. Enrique Reiter, siendo el resultado haber causado al enemigo 13 muertos, y hecho prisioneros los restantes rebeldes de la mencionada faccion, incluso su cabecilla, cogiendo además siete caballos, porcion de armas y otros efectos: recomienda el referido general al capitán Reiter; añadiendo que el propio dia 29 fue muerto el asesino y ladrón llamado Bailando al filo de la espada del teniente de coraceros de la Guardia Real D. N. Floran.

S. M., en consecuencia de la anterior comunicacion, se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á los oficiales Reiter y Floran.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Duodécima quema. = Reunida en la plaza de la Constitucion á las nueve de la mañana de este dia la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 13 de Marzo del año último, é instrucciones posteriores, compuesta de su vicepresidente el Excmo. Sr. D. Antonio Barata, consejero de Estado;

y de los Sres. vocales D. Alejandro Lopez, individuo de la diputacion provincial de Madrid; D. Juan Quintana por indisposicion del Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado; D. Juan Gumucio, que desempeña la direccion de la caja nacional de Amortizacion por ausencia del propietario; D. José Vidal, procurador síndico del ayuntamiento constitucional de esta M. H. V. de Madrid; D. Manuel Villota y D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte; y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortizacion, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de recibos de intereses de vales destinados al fuego, tales como habian sido reconocidos por la misma junta en la direccion de la caja de Amortizacion, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la instruccion de 12 de Agosto.

En seguida el Excmo. Sr. vicepresidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo, y la instruccion de 12 de Agosto, el número total de los recibos destinados á la quema, y el de paquetes que los contenian. Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujecion al art. 9.º de dicha instruccion, excitó el Sr. vicepresidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 6 de Abril último, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operacion, abriendo por sí, ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicacion del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vicepresidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos, y amontonados se les pegó fuego, y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mencion, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes 17.979,884 rs. y 21 maravedis y tres octavos de otro. Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operacion, el Sr. vicepresidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el artículo 15 de la misma instruccion.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo firma la junta por cuatuplicada la presente acta formal á los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 21 de Noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 29 de Agosto de 1838. = Antonio Barata. = Alejandro Lopez. = Juan Quintana. = José Vidal. = Por el director de la caja Juan de Gamucio. = Manuel de Villota. = José Cano Sainz. = José Higinio Arche.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Nuestro corresponsal particular nos escribe de Varsovia con fecha del 13, que el Emperador ha dado carta blanca al feld-mariscal Paskewitch para castigar á los polacos que se hallen complicados en la conspiracion que la policia pretende haber descubierto. Entre tanto en muchas ciudades las tropas rusas cometen los mayores excesos, sin que las quejas de los ciudadanos sean atendidas. (Id.)

BAVIERA.

Munich 18 de Agosto.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de Rusia fueron ayer recibidos con vivas aclamaciones por el público al presentarse en el palco del teatro. Hoy las tropas de la guarnicion han pasado revista en el campo de Marte en honor del Emperador de Rusia, que marchó esta misma tarde para Tegernsee, acompañado del duque de Leuchtenberg. (Gazette de Munich.)

SUIZA.

Soleure 15 de Agosto.

Si hubiéramos de atenernos á lo que dicen los periódicos radicales, no parece sino que la Francia ha cometido el mayor de los crímenes solicitando de la Suiza la expulsion de Luis Napoleon, quien habiendo intentado promover una subleva-

para el acto. Mereció la aceptación del público, y otro tanto debe decirse por lo respectivo al dibujo y música.

Por último, si la primera protección que puede dispensar un pueblo al verdadero mérito es acostumbrarse á honrarlo públicamente, felicitamos con la mayor sinceridad al digno director del colegio de S. Jorge, que después de haber pasado muchos años lejos de su patria, profundizando el penoso ejercicio del magisterio, ha tenido á su regreso la constancia de continuar tan difíciles tareas, y proporcionar á los padres de familia y á todos los que se interesan por la instrucción pública, la grata satisfacción de ver planteado un establecimiento que corresponde á nuestros deseos, y que de día en día promete dar mayores y mas brillantes resultados.

(Diario de Sevilla.)

Toledo 2 de Setiembre.

Subinspección y comandancia general de la Milicia nacional.—En este día me he encargado de la subinspección y comandancia general de la Milicia nacional de esta provincia, que la bondad de S. M. ha tenido á bien poner á mi cuidado. Esta nueva prueba de la munificencia de S. M. exige de mí, si he de corresponder á tan alta confianza, no perdonar desvelo ni fatiga para organizar estos cuerpos, y que correspondan al noble objeto con que fueron instituidos. Para conseguirlo no omitiré medio alguno, y la única recompensa á que aspiro es poder manifestar á S. M. dentro de un breve término, que la organización está ejecutada, y que esta es debida al franco auxilio que para ello me han prestado los gefes de esta fuerza y los ayuntamientos constitucionales. Toledo 30 de Agosto de 1858.—Martin de Foronda y Viedma. (B. O.)

MADRID 4 DE SETIEMBRE.

VARIETADES.

Historia del Papa Gregorio VII y de su siglo.

ARTICULO III. (1)

Entremos ya en la parte predominante del pontificado de Gregorio VII. Veámosle cómo hace el papel de reformador. Esta parte de su historia es la que encomienda mayormente su nombre á la fama, sea cual fuere el concepto que forme cada uno de sus acciones. Veámosle pues realizar el gran pensamiento de su vida y obrar de un modo que le asegure para siempre un lugar separado y eminente en la memoria de los siglos.

Dos enormes vicios habian invadido la Iglesia: la depravacion de las costumbres y la codicia, madre de tantos crímenes. El primero de estos abusos era general; y con respecto á unos hombres condecorados con el sacerdocio, durante la desorganizacion social de aquella época, se habia convertido en costumbre, y era por decirlo así una práctica admitida. Los religiosos y seglares, los eclesiásticos subalternos, las principales dignidades de la Iglesia, todos estaban inficionados del mismo vergonzoso contagio, y en los tiempos anteriores se le habia visto marchar mas de una vez hasta el trono pontificio. Los escritores de aquel tiempo presentan infinitas huellas de una inmoralidad tan repugnante, cuyos odiosos pormenores describen, deshonorándose casi ellos mismos, en cada página de sus obras. Evitaremos el hastío de copiar lo que dicen.

La codicia de los eclesiásticos se manifestaba principalmente en el criminal comercio que hacian de las dignidades de la Iglesia, abuso conocido en la historia con el nombre de *simonia*. Nos contentaremos con indicar aqui esta segunda plaga; después hablaremos de ella con mas extension.

Es fácil comprender cuánta indignacion causarían estos abusos en un hombre de alma tan desinteresada, de caracter tan rígido y de costumbres tan severas como Gregorio VII, cuanto no cavilaría en su retiro de Clugni acerca del triste espectáculo que presentaba la Iglesia! Sin duda meditando entonces sobre aquellos abusos, procuró descubrir sus causas y los remedios que podrían emplearse para curarlos radicalmente.

En efecto, desde el instante en que una casualidad, que decidió del destino de toda su vida, le puso en contacto con los grandes intereses de la Iglesia; desde que la presencia en su monasterio de Leon IX que se trasladaba á Roma le proporcionó la ocasion de revelar los secretos de su alma, declarándole lo que la dignidad del sumo sacerdocio exigía y lo que miraba como su primera obligacion ante Dios y con respecto á la cristiandad, sentó un principio del cual no se apartó ni una sola vez en todos los días de su vida, que procuró hacer triunfar con todo el influjo que obtuvo en los diferentes puestos que ocupó; cuya aplicacion promovió á pesar de las mayores oposiciones con incontrastable perseverancia, y que juzgó de todo punto necesario para emprender con buen éxito cualquier plan de reforma, el principio de la independencia de la Iglesia.

Libertar á la Silla apostólica de toda especie de vasallaje; reducirla y preservarla del influjo de la potestad civil, ó lo que es lo mismo, separar enteramente á la Iglesia del Estado; tal era el único objeto que era preciso proponerse: una vez conseguido este triunfo, las reformas deseadas podrían verificarse, como simples resultados.

En los pontificados que precedieron al suyo, no faltó quien delatase los abusos introducidos en la Iglesia, y ya se habian tomado las armas para combatir contra ellos. Algunos Pontífices dignos de ceñir la tiara, lucharon contra el torrente de la corrupcion que minaba rápidamente las costumbres y la fe; pero su celo habia producido mas bien clamores que resultados; las medicinas aplicadas, ineficaces y débiles, habian paliado á veces el mal sin poder destruirle nunca, y Gregorio VII habia encontrado la Igle-

sia en el mismo estado de desmoralizacion y desorden, de cuyo peligro é ignominia se lamentaban todos hacia mucho tiempo.

No titubeó, no dió treguas; inmediatamente puso la mano sobre la funesta úlcera, y resolvió no evitar dolor ninguno con tal de extirparla. Comprendió bien que para salvar el cuerpo era menester una amputacion terrible, y que el tiempo de los remedios lentos y suaves era ya pasado. En la primera semana de cuaresma del año de 1074 convocó un concilio en Roma, cuyo principal objeto fue reformar los abusos que reinaban en la Iglesia. Uno de los puntos mas importantes de que se trató, fue de la corrupcion de las costumbres. El mal era extremado; el remedio debia corresponder. Gregorio VII propuso uno que cortaba el abuso de raiz, y no dejaba ni el menor pretexto de prolongarle; y aunque era muy peligroso, no atendió sino á su utilidad, y no vaciló en servirle de él.

Gregorio VII se apoderó de una idea que habia echado profundas raices en la opinion del pueblo, y aun en toda la cristiandad de Occidente; idea que sin estar enteramente adoptada, podia considerarse como análoga á los usos y costumbres; y aunque las leyes eclesiásticas no la habian proclamado aun de un modo terminante é imperativo, muchas veces habian ensalzado su conveniencia manifestando el deseo de que se adoptase; era la idea de la santidad del celibato, y de la conformidad de este estado con el carácter sacerdotal. Gregorio VII promulgó la ley del celibato del clero.

Esto era cortar el nudo gordiano de un modo violento sin duda, pero eficaz. Mientras que no se resolviese definitivamente esta gran cuestion todas las providencias que se tomasen contra la inmoralidad podian ser fácilmente eludidas. Pero si se tiraba esta línea, y una barrera insuperable separaba para siempre á los eclesiásticos de los demas hombres, encerrándolos en un círculo en donde las mugeres no podian penetrar; si aun las uniones legítimas quedaban deshonoradas en fuerza de los edictos con la nota de la ilegitimidad, y el orden sacerdotal, excluido de la sociedad comun, formaba un linaje ó un pueblo aparte, en este caso se podian verificar todas las reformas de un modo absoluto y completo; podian practicarse en toda su extension y con la mayor energía; podia ponerse igualmente entredicho á toda comunicacion entre ambos sexos, sospechosa ó no sospechosa, envolviendo como en una inmensa red todos los pretextos y subterfugios. Así es á lo menos como Gregorio VII consideró, segun parece, este arbitrio. Fuera de esto, la ley del celibato, que remediaba los males presentes, prometia mayores ventajas aun para lo venidero. Hacia de los eclesiásticos una categoría señalada con un carácter especial, unos hombres diferentes de los otros, á los cuales se les podia dar por consiguiente otra educacion, otros hábitos, un designio particular, inclinaciones, privilegios, y por último, un género de vida que estuviese en armonía con su posicion excéntrica y sus exclusivas ocupaciones. Fue pues una revolucion inmensa en la Iglesia la promulgacion del celibato. El mismo Gregorio VII no vió, ó á lo menos no dijo que veía hasta dónde alcanzaban sus efectos. Es probable que no tuvo otra intencion que la de completar la reforma de las costumbres.

Gregorio VII hizo pues decretar en el concilio de Roma «que se prohibia á todo sacerdote casado ó empeñado en algun trato ilícito, que celebrase la misa y sirviese al altar; y que el pueblo no podría asistir al culto divino celebrado por semejantes eclesiásticos.» Este decreto, acompañado de largas citas de la Escritura, de los santos Padres y los primeros concilios, se halla en las actas de aquel de que tratamos, el cual fue el primero que se reunió durante el pontificado de Gregorio VII.

La ley del celibato comunicada inmediatamente á todos los reinos de la Europa cristiana, con orden de que se pusiese en ejecucion sin demora, cubrió á la Iglesia de espanto. Un grito de indignacion y rebeldía resonó por todas partes, principalmente en Alemania y en el Norte. El clero de Italia, de Lombardia, de las Galias, de Inglaterra y de Flandes, así como el del imperio germanico protestaron contra aquellas rigurosas disposiciones. En Maguncia y Pasau los arzobispos que quisieron dar cumplimiento al edicto, estuvieron á pique de ser asesinados por los eclesiásticos. Muchos de éstos clamaban que el Papa era un herege que enseñaba una doctrina insensata y contraria á la palabra de Dios. Añadían que si perseveraba en su designio, querian mas bien renunciar al sacerdocio que á sus esposas; y con efecto, algunos lo hicieron.

«Nunca se vió, dice Aventino, una sedicion tan portentosa en el rebaño de Jesucristo. Los sacerdotes se rebelaban contra los obispos, y el pueblo contra los sacerdotes. Cada cual osaba, tomando cualquier pretexto, resistir á su párroco, apoderarse de los bienes de la Iglesia, y saquear las iglesias mismas. Los legos menospreciaban y perseguían á los clérigos casados, profanaban los objetos del culto, derramaban sobre aquellos agua bendita como para exorcizarlos, y llegaban hasta el punto de echar en el lodo y pisar las hostias consagradas por sacerdotes casados; porque el Papa habia declarado que los tales no eran sacerdotes, y no podian de consiguiente ofrecer el sacrificio. Los hipócritas se aprovecharon de esta ocasion para inventar fábulas y fingir milagros, á fin de engañar groseramente al pueblo, persistiendo secretamente en sus vicios y abominaciones.»

Gregorio VII debia esperar esta violenta resistencia de parte del clero; y solo respondió á ella esforzando la severidad de sus disposiciones. Escribió circulares á todas las iglesias para apresurar la ejecucion de sus edictos; mandó con mas rigor á los prelados y demas dignidades eclesiásticas que tomasen providencias vigorosas y ejecutivas. Envió legados para exigir la obediencia al decreto del con-

cilio de Roma; ayudar á los obispos encargados de hacer que se cumpliese, é implorar si era necesario el auxilio de la fuerza civil. Mostró la mayor energía en reducir á los clérigos ú obispos indóciles; los depuso; los declaró destituidos de sus dignidades y sillars; añadió que los divinos oficios celebrados por ellos eran una profanacion, y no retrocedió á vista de la peligrosa necesidad de emplear el anatema.

Por muy rigurosas y duras que fuesen estas disposiciones, la aprobacion general las sostuvo. La opinion mas comun, la opinion admitida entre los seglares era que habia incompatibilidad absoluta entre el matrimonio y la vocacion al sacerdocio. Príncipes, nobles y plebeyos todos estaban conformes en este punto. Todos maldecian los abusos introducidos por la licencia y la grosería de las costumbres: todos conocian que los medios adoptados por el sumo Pontífice eran los únicos que podian producir resultados reales, y relativamente á estos abusos la opinion de la cristiandad entera pedía á cualquier precio una reforma. Por lo demas esta cuestion no se rozaba con ningun interés civil. Que los clérigos fuesen casados ó que no lo fuesen, nada perdian ni ganaban los particulares en esto, ni los Reyes y los nobles, que eran los que mandaban en la sociedad. Gregorio VII no tenia que temer por esta parte ninguna seria oposicion: al contrario, podia contar con el apoyo de aquellos, y tenia á su favor una fuerza mayor todavía; una fuerza que aun en los tiempos de servidumbre feudal era inmensa, y que siempre ha sido en el hecho la mas poderosa de todas, á saber, la opinion popular. Ya sea que estuviese fundada en la razon, ya que estribase en una preocupacion supersticiosa, no menos era entonces poderosísima, y le ayudó del modo mas enérgico. El por su parte no se dejó intimidar por unas murmuraciones que no resonaban fuera del dominio eclesiástico; ni por unos desórdenes que podian alterar momentáneamente la paz de la Iglesia, pero que no influían en la sociedad ni comprometían los intereses de ninguno. Contó con el poder del tiempo y de la perseverancia, y no se engañó: insensiblemente la indignacion y las tropelías se moderaron; la agitacion se aplacó; las resistencias fueron vencidas; los clérigos y obispos contumaces recibieron el merecido castigo; todos se resignaron á cumplir con su deber; se restableció la obediencia; y el decreto de Roma, que tanto enojo y contiendas habia producido, acabó por hacerse una regla general de la Iglesia. Desde entonces ha sido observada en todas partes; se ha sostenido invariablemente; ha echado tan profundas raices, que los siglos, lejos de conmovérla, no han hecho mas que afirmarla: ningun combate, ningun cisma, ninguna contienda eclesiástica, ninguna revolucion religiosa ha podido causarle detrimento en los dominios en donde el Pontífice romano ejerce su influjo; y hoy día mismo, en nuestro siglo de emancipacion y de libertad, apenas algunas voces aisladas y sin ningun eco se atreven á protestar contra ella, y se oyen con disgusto, ó con la mas completa inmovilidad cuando pretenden alzarse contra una institucion consagrada en el siglo XI por el monge Hildebrando.

Revista militar.—Periódico mensual redactado por Don Evaristo de San Miguel.—Madrid 1858.

Hemos leído con el mayor placer los cinco números que van ya publicados de esta interesante coleccion. En ella se confirma la reputacion de militar inteligente y de buen ciudadano que goza su redactor, y no se necesita estar dotado del don de profecía para pronosticarle larga y gloriosa vida á este periódico mensual.

Los artículos de que consta, aunque pertenecientes todos á la profesion de la guerra, tienen el mérito de la variedad. Algunos se destinan á la parte técnica del arte: otros á la histórica ó á la erudicion. Son excelentes los cuadros en que se describen los grandes caracteres de Escipion, de Hernán Cortés, de Gustavo Adolfo, y el mérito militar de los españoles.

Otros artículos hay de un interes mas inmediato. Tales son las *crónicas* de las operaciones mensuales de los ejércitos, y señaladamente los relativos al carácter é historia de nuestra guerra civil desde sus principios. No podemos menos de presentar algunas muestras del estilo y lógica del autor para justificar de algun modo la opinion que hemos formado de esta publicacion.

En el núm. 2 en el artículo de *la primer época de la guerra actual*, hablando de las faltas cometidas por los principales caudillos y explicando sus causas, dice: «en estas faltas influyeron sin duda las del mismo Gobierno, que ó no daba á la guerra toda la importancia material y política de que era digna, ó acaso no la comprendía: muchas órdenes intempestivas, inoportunas ó imprudentes que emanaban de su Gabinete: sobre todo las exigencias impacientes del público manifestadas en la mayor parte de las producciones periodísticas y en toda suerte de conversaciones. Es de mucho peso esta última consideracion para los hombres imparciales que juzgan sin espíritu de partido; que saben lo que influyen en nuestro corazon censuras de esta clase, y lo amargas que deben ser para un hombre cuando en medio de fatigas, rodeado de peligros, haciendo todo género de sacrificios, se ve despedazado por quienes en la calma del reposo y en el goce de cuantos placeres y comodidades ofrece la vida de la sociedad, se meten á juzgar lo que no entienden.»

Esta última reflexion es muy exacta; y muchas veces obliga á los generales á operaciones aventuradas, y cuya temeridad suele no coronar la fortuna, por acallar las quejas de inaccion, y acaso otras mas graves é igualmente injustas. Entre los guerreros hay mas Minucios y Varrones que Fabios Máximos. Generalmente hablando, todos tienen el valor suficiente para batirse con el enemigo; pero pocos el necesario para hacer frente á las acusaciones inconsideradas de sus conciudadanos.

Hé aquí el juicio que se forma en el núm. 3.º, artículo de *la segunda época de la misma guerra sobre el tratado de lord Elliot*.

«El hecho consignado en el tratado era, que existian enfrente de nuestras armas otras enemigas mandadas por un gefe. ¿Y quién no sabia este hecho? ¿En qué rincón de Europa

(1) El 1.º se insertó en la Gaceta del viernes 31 de Agosto, y el 2.º en la del lunes 3 de Setiembre.

se ignoraba que en las provincias Vascongadas y Navarra había tropas armadas contra el trono de Isabel II?

«El simple reconocimiento de este hecho no envolvía el del mas mínimo derecho para la sublevación: es esto mas claro que la luz del día. Después, como antes del convenio, era D. Carlos un príncipe rebelde, y sus soldados, satélites de la tiranía, enemigos jurados de las leyes. La historia está llena de convenios de esta clase, aconsejados solo por la fuerza de las circunstancias. Con los gefes de los que se llamaban insurgentes y bandidos, trataban los orgullosos generales del Emperador: con el caudillo de los montañeses insurreccionados en el Vivarés tuvo que celebrar un convenio el soberbio y fastuoso Luis XIV.

«Consideremos ahora el tratado bajo el aspecto puramente militar, que es la parte propiamente delicada. Que nuestras tropas sufrían mas de los efectos de la guerra á muerte que nuestros enemigos, es un hecho incontestable y evidente para cuantos se penetren un poco de la índole de la contienda. Que nuestras tropas recibieron muy bien dicho tratado, es tambien otro hecho que se concibe y explica fácilmente, considerando un poco aquellos padeceres. El tratado nos era mas beneficioso que á ellos en este sentido puramente material. Es tambien cierto que aumentaba la importancia moral de nuestros enemigos: mas no hay ninguna de estas estipulaciones que no tenga sus inconvenientes.

«¿Disminuyó el tratado, como se ha dicho tantas veces, el valor de nuestras tropas? Es un insigne error en teoría, confirmado del modo mas evidente por la práctica. El soldado que sabe que no hay cuartel, venderá caramente su vida cuando se vea sin efugio ó retirada; pero se aprovechará de este recurso, si le es posible, con mas prontitud, en razon de los mayores peligros que pueda ofrecerle la pelea. Si la certidumbre de recibir cuartel, si tal vez la indiferencia de que le hagan prisionero le mueve á entregar las armas con mas facilidad, tambien la idea de sufrir una muerte irremisible si es vencido, le hará mas flojo ó mas remiso en buscar al enemigo.... No es la guerra sin cuartel la que inspira al soldado mas valor: es la animosidad, el furor mútuo de los combatientes lo que los impele á no dar cuartel al enemigo. Cuando esta falta de cuartel es efecto de una ley, cuando este horror mas es tan dañoso á un partido como al otro, solo por un sentimiento de crueldad sin fruto, se verá la prolongacion de un órden de cosas, de que se resiente la humanidad, siu que produzca bien alguno por la pena del que sufre.»

En el artículo de la cuarta época de la guerra actual prueba el autor con los hechos y con el contexto de la historia que los enemigos no sacaron ninguna utilidad militar de nuestras escisiones políticas; pero no se necesita ni espíritu de partido, ni mala fe, para reconocer las siguientes verdades: 1.º que vuestras discordias infundieron en ellos grandes esperanzas; 2.º que estas esperanzas, aunque frustradas definitivamente por el valor de nuestros ejércitos y el buen espíritu de la nación, los movieron á hacer expediciones que han sido muy calamitosas para las provincias; 3.º que la exageracion de los principios ha aumentado el número de los facciosos, y esto no podia dejar de ser así, si es cierto, como dice la Revista Militar, que esta es una guerra de principios.

Estas verdades las confiesa el mismo autor: pues no se atreve á asegurar que no hubiese sacado el enemigo grande fruto de nuestras reyertas, á haber sido mas diestro y mas sagaz.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Cordoba 30 de Agosto. Después de haber escrito á VV. una de mis anteriores fecha en 5 de Agosto, en la que les decía correr rumores de que habían salido de esa corte con direccion á esta ciudad dos sujetos con el encargo de excitar nuevos desórdenes, he visto el núm. 396 de la España, que en su correspondencia de esta ciudad trae el párrafo siguiente:

«Los amigos políticos del Sr. Ramirez de Arellano le esperan de un día á otro acompañado del Sr. Pedrajas, que parece marcha á Sevilla; Dios los traiga con bien y para bien.»

La coincidencia de estas dos noticias que se publicaron en la España y en la Gaceta con intermedio de muy pocos dias, podrá tal vez infundir en algunos la sospecha de que me referia á estas personas cuando escribí á VV. aquella carta; y porque el honor de ellas no padezca en lo mas mínimo, me creo en la obligacion de manifestar á VV. que no fue así, y que si hubiera sabido que de los nombres de dichas personas se habia abusado en la correspondencia del otro periódico, me habria abstenido de hacer á VV. indicacion alguna de la cual hubiera podido resultar contra ellas la mas leve sospecha.

Antes de ayer veinte y ocho por la mañana salieron de esta ciudad con direccion á Cádiz de 400 á 500 facciosos prisioneros rendidos á las tropas de nuestro ejército de reserva en la Mancha. Y como en el presente año se ha repetido muchas veces el paso de prisioneros hacia aquella plaza, es probable que á estas horas compongan ya un número de 5 ó 60 hombres que son otros tantos brazos robustos inutilizados para la agricultura y las artes, y que entregados á la ociosidad no podrán dejar de contraer los vicios que hasta de presente no hayan tenido. Su manutencion viene á ser ademas un peso insostenible para España, bien considerada la penuria actual del erario, y la gran mengua de las fortunas de cuantos deben contribuir á satisfacer las obligaciones del Estado.

Pero por grave que sea este mal, es quizás el menor de los muchos que nos está causando la brutal y encarnizada guerra que nos devora hace cinco años. ¿Cuántos millares de víctimas sacrificadas por el rigor de las estaciones han sufrido sin preservativos y á cielo raso! ¿Cuántos otros por la hambre, la sed y la desnudez! ¿Cuántos por el plomo ó por el hierro! Y ¿cuántos bajan tambien á la tumba llevados por los pesares ó por el temor que son consiguientes á una clase de guerra productora como ninguna de toda especie de pérdidas y de riesgos! Y si del exterminio de un tan gran número de españoles volvemos la vista á la destruccion que experimentan diariamente tantos objetos de los mas interesantes al bienestar de los hombres, como sembrados, cosechas, ganados, arboledas y poblaciones enteras, no habrá nadie tan insensible que no se deje penetrar del mas vivo sentimiento.

Parece increíble que en el siglo XIX y en una nacion de la culta Europa se esté haciendo por espacio de cinco años una guerra tan desoladora, y que no hayamos tenido la fortuna de que un mediador poderoso interponga sus consejos y sus respetos á fin de conseguir terminarla. ¿Será posible que continuemos de la misma manera, y que no veamos desaparecer de

entre nosotros este terrible azote sino con el aniquilamiento de uno de los dos partidos en que estamos divididos? Allige y entristece la idea de una semejante terminacion, porque ademas de ser un medio horrible de conseguir la paz, seria una calamidad espantosa, y reduciria una gran parte de España á ser un vasto desierto.

Ojalá que todos nuestros periódicos se ocuparan incesantemente en llamar hácia este punto la atencion de nuestros representantes en el Congreso y en el Senado.

Ciudad-Real 30 de Agosto. La funesta celebridad que habia adquirido el cabecilla Eustaquio Ruiz (a) Bailando por sus crueldades, hacia interesante su prision y el aniquilamiento de la gavilla que mandaba. Hace algun tiempo que el digno gefe del estado mayor general del ejército de reserva marques de las Amarillas trabajaba por tender un lazo á aquella fiera, que al fin ha caido en él y pagado con la muerte sus inauditas atrocidades. Ayer tarde una partida de tiradores de Castilla y algunos caballos de coraceros de la Guardia Real estaban apostados en el molino llamado del Vicario, adonde se dirigió Bailando con el objeto de hacer las acostumbradas exacciones; pero el certero disparo de José Aguirre, uno de dichos tiradores, quitó la vida á aquel monstruo, cuyo cadáver ha sido conducido á esta capital y expuesto al público.

Este hecho es de la mas alta importancia, y que pocos cabecillas infundian el terror que el referido Bailando, cuya muerte ha sido celebrada en esta poblacion con mayor júbilo que el que podia haber inspirado la prision del mismo Palillos.

Tembleque 31 de Agosto. Según carta de la Minglanilla del 29 habian entrado el dia antes los facciosos en Sieteaguas con direccion á Utiel.

Zaragoza 1.º de Setiembre. Habiendo tenido noticias el comandante de armas de Caspe de que ocho ó nueve facciosos se hallaban en la venta de Chiprana cometiendo toda clase de excesos, dispuso saliese en su persecucion una partida de Nacionales de caballería é infantería al mando del subteniente de los movilizadros D. Dionisio Marañillo; siendo el resultado alcanzar á aquellas, dar muerte á dos facciosos naturales de la referida villa de Caspe y poner en libertad á los arrieros que con sus recuas tenian presos.

Hoy hemos recibido nuestra correspondencia de Paris del 27. Los periódicos de esta fecha siguen ocupándose del nacimiento del Príncipe Alberto, conde de Paris. Con motivo de tan fausto acontecimiento se han hecho por S. M. muchas promociones. La municipalidad de Paris votó 1500 francos (6000 rs.) para las fiestas que deberán celebrarse.

Fondos públicos.

Paris 27 de Agosto.=Deuda activa 21½.
Londres 25 de Agosto.=Deuda activa 21½.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al contado: 19 á 17 d. f. ó vol. con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 18 con cupones.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5½ á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58½.
Paris, 16-6.

Alicante, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., ½ papel id.
Bilbao, ¾ á 1 d.
Cádiz, 1 id.

Coruña, ¾ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, par.
Santander, id.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, ½ b.
Zaragoza, ¾ din id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

IMPRESA NACIONAL.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la imprenta Nacional.

LAS ORACIONES y cartas del padre de la elocuencia Isócrates, traducidas de su original griego, é ilustradas con notas por D. Antonio Ranz y Romanillos. Tres tomos en 8.º impresos en 1789, á 37 rs. en pasta comun. Esta obra, llena de las mas saludables y preciosas máximas, contiene un copiosísimo fondo de la mas sabia doctrina. Está escrita con todas las gracias y adornos de un estilo delicado; y aunque no tiene la vehemencia que las obras de Demóstenes, ni brilla en ella aquella elocuencia popular que dió á este la primacía entre los oradores de todas las edades; sin embargo, las oraciones y cartas de Isócrates son útiles sobremanera, ya por la alta dignidad de sus asuntos, ya tambien porque son el mas excelente modelo de la elocuencia moderada y apacible que debe reinar en los escritos, y de que nosotros según nuestra constitucion principalmente necesitamos.

ANUNCIOS.

SEMANARIO pintoresco español. Núm. 127, correspondiente al domingo 2 de Setiembre. Comprende los artículos siguientes, acompañados de sus correspondientes viñetas: España pintoresca: el monasterio del Parral. Un diálogo del otro mundo entre Cervantes y Shakspeare. Historia natural: habitaciones de los animales. Estatua colosal de S. Cárlos Borromeo. Publicaciones. Advertencias.

Se suscribe en la librería de Jordan, calle de Carretas, á 4 rs. al mes.

EL PROPAGADOR DE CONOCIMIENTOS UTILES.

Este periódico, único en su especie, se publica en Madrid dos veces al mes; y sin mezclarse en religion, política y gobierno, habla en todos sus números de agricultura, artes y oficios, comercio, economía doméstica, higiene, medicina, educacion, higiene veterinaria, miscelánea.

El mejor modo de manifestar las ventajas de semejante publicacion es anunciar los artículos que contienen los tres números que han salido á luz.

Indice del núm. 1.º

Plan de este periódico. Conocimiento de las tierras. Nociones útiles en las artes y oficios. Férias. Caldo de huesos. Sobre la costumbre de criar los niños con nodrizas. Necesidad de una buena educacion. Habitación de los animales domésticos respecto á su salud. Máximas morales.

Indice del núm. 2.º

De la enfermedad de los granos llamada rubigón. Vegetales. De los motores y fuerza motriz. Tejados comunes y de pizarras. Método para desinfectar la carne corrompida. Baños templados. Magnesia. Sobre el estudio de la jurisprudencia. Procedimientos para desinfectar las cuadras y establos. Viaje á la India.

Indice del núm. 3.º

Sobre los medios de fomentar la agricultura. Economía rural. Buey. Observaciones acerca del hombre considerado como motor. Alcohol. Baño-maria, baño de arena. Jabon de tocador. Modo de conservar la carne y los pescados. Afixados. Cualidades y uso del melon. Abstinencia, dieta, hambre. Sobre el estudio de la jurisprudencia. De los pastos en general y en particular respecto al caballo. De las perlas y el modo de pescarlas.

Para los números siguientes hay artículos no menos interesantes.

El tamaño del periódico en 8.º marquilla, con 32 páginas cada número de papel é impresion de lujo.

Precio de suscripcion en Madrid, 4 rs. al mes; 10 por trimestre, 20 por seis meses; en provincia franco, 4 y medio al mes, 12 por trimestre; 24 por seis meses.

Se suscribe en esta corte en las librerías de la viuda de Paz, calle Mayor; y calle de la Montera, núm. 36. En provincia en las administraciones de correos y librerías principales.

LOS frasquetés para restablecer la vista cansada á su primitivo vigor y firmeza natural, y para purgar los ojos de todo humor que turbe la vista, cause dolor ó afecte los párpados, que antes se despachaban en la travesía de los Peligros, número 10, cuarto principal, se despachan ahora, con impreso que acompaña, en la calle del Conde de Barajas, núm. 3, cuarto principal á la izquierda: haciéndose ya en el dia varios pedidos de todas partes por los mismos facultativos.

SE halla vacante el partido de cirujano de la villa de Orgaz, distante cinco leguas de la ciudad de Toledo. La situacion de dicha villa es sana, hay buenas aguas y abundancia de lena. La poblacion se compone de 600 vecinos, y el salario es el de 5500 rs. vn. pagaderos de los fondos de propios, sin incluir á los eclesiásticos que lo pagan por separado. Dicho facultativo tendrá obligacion de asistir á los enfermos que sean de su inspeccion diariamente y á las parturientas. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al secretario del ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde esta fecha.

EL CONSIGLIO, canzoneta puesta en música con acompañamiento de piano por el maestro Saldoni. El Sepulcro y la Eloisa, canciones españolas con acompañamiento de piano por dicho maestro. Boleras del Solfeo. Las quejas de Maruja, cancion. La Caña. El Lelé. El Sacristan. Dichas canciones andaluzas para canto con acompañamiento de piano y guitarra. Se hallarán en el almacén de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13, donde se darán los catálogos gratis.

ERRATA.

En la Gaceta del domingo 2 del corriente, primer anuncio oficial, línea 4.ª, donde dice D. Ignacio Gomez debe leerse D. Ignacio Gamo.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez; en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 reales y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada comedia en tres actos, titulada

LA BOBA FINGIDA, ó EL POETASTRO.

Intermedio de baile; terminando la funcion con la divertida pieza en un acto cuyo título es

EL PADRINO.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRESA NACIONAL.